

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: AUM 2010-00297.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 34 DEL 2 DE MARZO DE 2021.

El contenido de la comunicación proveniente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la que remiten el cuadro aclaratorio de los títulos pendientes de cobro, los que según indican, están pendientes de confirmación, téngase en cuenta por la secretaría para los fines pertinentes.

En consecuencia, procédase por la secretaría a verificar la viabilidad de entrega de los precitados dineros al alimentario ÓSCAR IVÁN ORDÓÑEZ CALDERÓN y su correspondiente confirmación, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, realizando el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dicho título, a fin de que sea cobrado por el interesado en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

Por secretaria actualícese la correspondiente orden permanente de pago a nombre del precitado alimentario mayor de edad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

*Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo*



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65daf95ed43bb4c8131c84b9504a7a289e01
9ef145752141d08be2e5b30176cd**

Documento generado en 01/03/2021
12:05:04 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**